



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-49/2022

20 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veinte de diciembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. GRAL. DE BRIGADA MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA

Directores: SR. CNEL. CAB DEM. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. MYR. PA DEM. JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO MARINLIZ IRENE CHÍCAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-48/2022 DE FECHA 15DIC022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Política de Comunicaciones.

B.- Índice de Percepción Institucional.

C.- Solicitud de adjudicación parcial del proceso de Libre Gestión "Contratación de Pólizas de Seguro para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, año 2023".

D.- Solicitud de declaratoria desierta del proceso de Libre Gestión LG3-41-2022 "Adquisición de un Vehículo para Carroza Fúnebre de FUDEFA".

E.- Informe de Carta de Gerencia Auditoría Externa, tercer trimestre 2022.

F.- Solicitud de autorización de venta del activo recuperado ubicado en Ciudad Real, Residencial Valladolid, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.

G.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-48/2022 DE FECHA 15DIC022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-48/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.

IV.- **DESARROLLO DE LA AGENDA.**

A.- Política de Comunicaciones.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Fátima Escobar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien inició su presentación informando que como antecedentes solo se cuenta con la resolución de la Gerencia General N°369 del 1 de julio 2013 donde se autorizó el documento "Políticas de Comunicación del Área de Comunicaciones", la cual no contiene todas las líneas de acción necesarias a las exigencias comunicacionales actuales del Instituto y al uso de las tecnologías de la información, de igual manera se requiere un instrumento que fortalezca la imagen de las unidades de negocio del Instituto.

Propuesta de Política de Comunicaciones:

Se presentan el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance de la política. Se describen los siguientes contenidos sobre el desarrollo y aplicación de la Política de Comunicaciones:

1.- Política de Comunicación Interna.

Concepto.

Canales de Comunicación Interna.

Proyección institucional.

Sistema de Control Interno.

Uso de Marca Institucional.

Apoyo a otras unidades organizativas.

Clima Laboral.

Centralización de la información.

Monitoreo de imagen.

2.- Política de Comunicación Externa

Concepto.

Canales de Comunicación Externa.

Relaciones públicas.

Actividades institucionales.

Administración de la información pública.

Administración de la información.

Relación con medios de comunicación y prensa.

Publicidad institucional.

Imagen institucional.

Control de sugerencias, quejas y reclamos.

3.- Lineamientos de Comunicación Digital

Concepto.

Canales de comunicación digital.

Administración de medios digitales.

Contenidos digitales.

Soporte de medios digitales.

Comunicación masiva digital.

Propiedad de cuentas digitales.

4.- Lineamientos de Comunicación Comercial

Concepto.

Canales de comunicación comercial.

Contenido comercial.

Líneas gráficas comerciales.

Imagen comercial.

Administración de medios comerciales.

Publicidad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:



RESOLUCION No. 239:

Aprobar la Política de Comunicaciones, a partir de la fecha de esta Resolución.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos correspondientes.

B.- Índice de Percepción Institucional.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Fátima Escobar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien inició su presentación manifestando que el Índice de Percepción Institucional forma parte del Indicador de desempeño del Objetivo estratégico “Visibilización a través de medios de comunicación” que corresponde a la Unidad de Comunicaciones dentro del Plan Estratégico Institucional 2021-2030.

Presentación de resultados:

Se inicia con la descripción del estudio, los detalles de las partes interesadas que participaron en el estudio donde la muestra seleccionada fueron 285 personas. En cuanto al diseño metodológico se detalla que fue un estudio mixto y se utilizó formato presencial y virtual. Para el análisis de datos se hicieron los siguientes cálculos:

- ✓ Promedio de calificación por cada parte interesada.
- ✓ Promedio de calificación por pregunta en cada parte interesada.
- ✓ Índice de Percepción será el promedio de la suma de la calificación de las partes interesadas.

Afiliados y beneficiarios:

Sucursal Santa Ana (10 encuestas)

NOTA GLOBAL: 9.94.

Sucursal San Miguel (75 encuestas)

NOTA GLOBAL: 9.90

Sucursal San Salvador (125 encuestas)

NOTA GLOBAL: 9.73

Empresas proveedoras de productos y servicios:

NOTA GLOBAL: 9.87.

Instituciones públicas y entidades fiscalizadoras:

NOTA GLOBAL: 9.34.

Resultado:

El promedio de los resultados nos indica que el Índice de Percepción Institucional para el año 2022 es de 9.76.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Solicitud de adjudicación parcial del proceso de Libre Gestión “Contratación de Pólizas de Seguro para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, año 2023”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien inició informando que el servicio requerido, consistía en la contratación de 3 pólizas de seguros para proteger los bienes e intereses de los que el IPSFA, es legalmente responsable o en calidad de depósito, arrendamiento, préstamo, consignación, prueba, compra al crédito o cualquier otra condición

similar y que se encuentren dentro del territorio nacional, para el período del día 01 de enero 2023 al 01 de enero de 2024, ambas fechas a las doce horas del día, según el siguiente detalle:

- 1.- Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
- 2.- Póliza de seguro de flotilla de automotores.
- 3.- Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA.

Posteriormente mencionó que, se inició el proceso de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, bajo el correlativo 20220223, del 08 de noviembre al 21 de noviembre del corriente año. Informó que en la recepción de cotizaciones, el día 21 de noviembre, se recibieron ofertas de 2 empresas aseguradoras, según detalle:

PÓLIZA	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A.
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.	\$69,261.57	\$34,566.16
Póliza de Seguro de flotilla de automotores.	\$10,411.15	\$17,763.18
Póliza de Seguro de Fidelidad para todos los empleados del IPSFA.	\$2,983.20	\$5,650.00

Precios incluyen IVA

Expuso que, para ser evaluados se solicitó a las compañías participantes presentar la certificación extendida por las evaluadoras de riesgo y solamente se iba a evaluar las que tuvieran calificación "A" o más y SEGUROS E INVERSIONES, S.A., tiene una calificación de EATA y MAPFRE EL SALVADOR S.A., tiene una calificación de EA, por lo que se procedió a evaluar. El cumplimiento de los aspectos técnicos, para la Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA y para la póliza de seguro de flotilla de automotores, era de 50 puntos técnico y 50 puntos para la parte económica y para la Póliza de seguro de fidelidad para todos los empleados del IPSFA, era para la evaluación técnica 60 puntos y para la económica 40 puntos. Y presentó los siguientes resultados de la parte técnica:

PÓLIZA	SISA	MAPFRE
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.	45.00	45.00
Póliza de Seguro de flotilla de automotores.	50.00	38.50
Póliza de Seguro de Fidelidad para todos los empleados del IPSFA.	60.00	50.00

Posteriormente presentó la evaluación consolidada ya con la puntuación económica:

PÓLIZA	SISA TÉCNICO	SISA ECONÓMICO	TOTAL	MAPFRE TÉCNICO	MAPFRE ECONÓMICO	TOTAL
Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.	45.00	28.03	73.03	45	50	95.00
Póliza de Seguro de flotilla de automotores	50.00	50.00	100.00	38.50	29.31	67.81
Póliza de Seguro de Fidelidad para todos los empleados del IPSFA.	60.00	40.00	100.00	50.00	21.12	71.12



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La Licda. Martínez, explicó que con respecto a la Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA, la oferta de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., está fuera de la disponibilidad presupuestaria y en cuanto a la oferta de MAPFRE EL SALVADOR S.A., está tiene errores en su parte económica según lo informado por la empresa en nota de fecha 19 de diciembre de 2022, en la cual mencionan que por una omisión involuntaria en la oferta no incluyeron el valor de los bienes muebles a asegurar a pesar de que en sus términos de referencia si lo mencionan y mandan una nueva oferta, la cual luego de ser evaluada no puede ser modificada, en tal sentido y para evitar confusiones, se recomienda que esta póliza se declare sin efecto.

Posteriormente expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con los Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 18, 40, 41, 61 de manera análoga y 68 LACAP; 46, 61 y 62 RELACAP, SE RECOMIENDA:

- 1.- Que se adjudique parcialmente, el proceso de Libre Gestión “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023”, de acuerdo a la siguiente forma:
 - a) Póliza de seguro de flotilla de automotores a la empresa SEGUROS E INVERSIONES S.A., por el monto de \$10,411.15.
 - b) Póliza de Seguro de Fidelidad para todos los empleados del IPSFA, a la empresa SEGUROS E INVERSIONES S.A., por el monto de \$2,983.20.
- 2.- Que se declare sin efecto la Póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA, por medio de una resolución razonada.
- 3.- Que se autorice a la UACI, iniciar un nuevo proceso de contratación para la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
- 4.- Que se delegue al señor Gerente General, los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 240:

Adjudicar parcialmente, el proceso de Libre Gestión “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023”, de la forma siguiente:

- 1.- Póliza de seguro de flotilla de automotores a la empresa SEGUROS E INVERSIONES S.A., por el monto de \$10,411.15.
- 2.- Póliza de Seguro de Fidelidad para todos los empleados del IPSFA, a la empresa SEGUROS E INVERSIONES S.A., por el monto de \$2,983.20.
- 3.- Comunicar el resultado de este proceso a los participantes de la Libre Gestión y a la Unidad Solicitante.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

RESOLUCION No. 241:

Declarar sin efecto el proceso de Libre Gestión “Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA, año 2023”, por medio de la Resolución Razonada siguiente:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023”.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce Y quince horas, del día veinte de diciembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió por parte de la unidad de negocio INMOIPSFA, términos de referencia y se obtuvo certificación de disponibilidad presupuestaria para el proceso de Libre Gestión "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023".
- II. Que la UACI publicó el proceso en el módulo de divulgación COMPRASAL, desde el día el 08/11 al 21/11 del corriente año, bajo el correlativo COMPRASAL No. 20220223.
- III. Que para la fecha de recepción de cotizaciones, el día 21 de noviembre 2022, se recibieron 2 ofertas de las empresas SEGUROS E INVERSIONES S.A. y de MAPFRE EL SALVADOR S.A.
- IV. Que se remitieron las ofertas a la Unidad Solicitante para su evaluación técnica, la cual tenía una ponderación de 50 puntos, y la evaluación económica la realiza la UACI y también con una ponderación de 50 puntos.
- V. Que para este proceso cumplen en la parte técnica ambas empresas, pero con respecto a la parte económica una de las ofertas está fuera de la disponibilidad presupuestaria y la otra tiene errores en la parte económica que no pueden ser subsanados, en lo que respecta a la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
- VI. Que de manera analógica para esta libre gestión se aplica lo establecido en el artículo 61 de la LACAP ya que, por razones de interés público, al no contarse con el crédito presupuestario suficiente y en vista de que no se puede subsanar la otra oferta en su parte económica, no es posible adjudicar este proceso de contratación "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023", en cuanto a la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA, 17, 18, 40, 41, 61 de manera analógica y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 46, 61 y 62 del RELACAP, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto parcialmente el proceso de libre gestión "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL IPSFA, AÑO 2023", en lo que respecta a la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
- 2.- Autorizar a la UACI, iniciar un nuevo proceso de contratación para la póliza de seguro contra incendio todo riesgo para bienes muebles e inmuebles propiedad del IPSFA.
- 3.- Comunicar el resultado de este proceso a los participantes de la Libre Gestión y a la Unidad Solicitante.

COMUNÍQUESE.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.



D.- Solicitud de declaratoria desierta del proceso de Libre Gestión LG3-41-2022 “Adquisición de un Vehículo para Carroza Fúnebre de FUDEFA”.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI, quien inició informando que, el objetivo del proceso de adquisición es tener una buena atención en los servicios funerarios, ya que las carrozas que están actualmente han presentado bastantes problemas mecánicos. Mencionó que para este proceso se contaban con una disponibilidad presupuestaria de \$50,000.00, IVA incluido. Informó que, a requerimiento de la unidad solicitante, FUDEFA, se inició el proceso de contratación, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL desde el 09/12 al 16/12, bajo el correlativo 20220262, que el día 16 de diciembre 2022, fecha de la recepción de la oferta, hubo ausencia de participantes.

Mencionó que con base a lo anterior y de conformidad con el artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y de manera analógica el artículo 64 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomienda. Que se declare desierto, el proceso de Libre Gestión LG3-41-2022, “Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA”, por ausencia de participante.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 242:

- 1.- Declarar desierto el proceso de libre gestión LG3-41-2022 “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA CARROZA FÚNEBRE PARA FUDEFA”.
- 2.- Comunicar el resultado de este proceso en el módulo de divulgación COMPRASAL.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

E.- Informe de Carta de Gerencia Auditoría Externa, tercer trimestre 2022.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la Licda. Mélida Alcira Lozano Urquilla, de la firma de Auditoría BMM & Asociados, S.A de C.V., quienes llevaron a cabo la Auditoría Financiera y Fiscal del tercer trimestre del año 2022 al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, quien inició explicando el contenido del informe de la auditoría financiera y fiscal detallando los aspectos evaluados:

- 1.- Control Interno.
- 2.- Inversiones temporales.
- 3.- Inversiones en Préstamos a Largo Plazo.
- 4.- Deudores e Inversiones no Recuperables.
- 5.- Inversiones Intangibles.
- 6.- Gastos de Gestión.
- 7.- Gastos Previsionales.
- 8.- Ingresos de Gestión.
- 9.- Cumplimiento de Ley de Lavado de Dinero y Activos.
- 10.- Evaluación Integral de Riesgos.
- 11.- Seguimiento auditoría anterior.

Continuando con la presentación expuso que después de haber ejecutado los procedimientos planificados de la auditoría financiera realizada, no se determinaron condiciones que deban ser

reportadas a la administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada-IPSFA para los periodos de julio a septiembre de 2022, sobre las cifras de los estados financieros, control interno, cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables. Asimismo, mencionó el seguimiento a las observaciones de entes fiscalizadores según detalle:

Auditoría externa del ejercicio 2021:

1. Deficiencias en la estructura física de la RED Institucional.

Condición Observada:

En la revisión realizada a la estructura de la red institucional del IPSFA, observaciones que el cableado se encuentra desordenado, no lleva una estructura de etiquetado y los gabinetes con falta de mantenimiento preventivo.

Evaluación al seguimiento

De acuerdo a la documentación soporte presentada, la observación ya fue superada, ya que se realizaron actividades de acuerdo al cronograma el cual se empezó ejecutar en el mes de febrero, además se nos proporcionó un informe final del ordenamiento y etiquetado del cableado de la red de datos.

Estatus

Observación superada.

2. Hipotecas no inscritas en el Centro Nacional de Registros.

Condición Observada

Existen 13 préstamos que las garantías que a la fecha de nuestra revisión no han sido inscritas en el Centro Nacional de Registros (CNR), que garantizan los créditos otorgados por el IPSFA, al 30 de junio de 2018.

Evaluación al seguimiento

Solamente estaba pendiente inscribir la Garantía de Jorge Alberto Parada Arévalo según nuestra revisión al 30 de junio 2022. De acuerdo a la documentación de soporte presentada en fecha 9 de diciembre de 2022 por el Lic. Patricio Majano - jefe de la unidad de negocio IPSTACRÉDITO la hipoteca ya se encuentra inscrita.

Estatus

Observación superada.

La Licda. Lozano continuó presentado los resultados de la auditoría externa fiscal comprendida de julio a septiembre de 2022 dando a conocer los aspectos evaluados:

- Evaluación de control interno tributario.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas de IVA, ISR e Impuestos Específicos.
- Gastos e Ingresos de Gestión.

Resultado de la Revisión realizada:

La Licda. Lozano finalizó su presentación mencionando que no se presentaron inconsistencias para ser reportadas a la Administración.

En nuestra revisión de auditoría fiscal de julio a septiembre de 2022, se verificó que no se presentaron inconsistencias para ser reportadas en carta de gerencia como también no determinamos limitantes que deban ser incluidas para cumplir con las Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT).

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

F.- Solicitud de autorización de venta del activo recuperado ubicado en Ciudad Real, Residencial Valladolid, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 28 de septiembre del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte de la señora [REDACTED] en la que realiza una oferta de \$13,500.00 por la vivienda ubicada en Ciudad Real, Residencial Valladolid, polígono 5, Avenida Emperador, #4 San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana.

Seguidamente expuso que el inmueble de naturaleza urbana con un área de 80.56 m² fue adjudicado en pago al IPSFA después de finalizar el proceso de recuperación judicial, por medio de Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Instituto, por causa de mora, el 08 de noviembre de 2012, por un valor de \$12,378.00 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$11,037.54 y las costas procesales en las que incurrió el Instituto para poder obtener la adjudicación en pago de dicho inmueble fue por un monto de \$1,108.43, seguidamente indicó que la vivienda actualmente se encuentra deshabitada y en estado de deterioro evidente y al mismo tiempo mencionó que la propiedad tiene saldos pendientes de cancelar en la Alcaldía de la municipalidad por un valor aproximado de \$2,624.26 y también pagos pendientes en concepto de energía eléctrica, agua, alcantarillado, jardinería y recargos moratorios, por el monto total de \$1,811.43, situación que es de pleno conocimiento de la señora [REDACTED], quien en su nota manifiesta que de ser aceptada su oferta, se compromete a pagar las deudas antes mencionadas, exonerando al IPSFA de cualquier responsabilidad de pago.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expresó que se ha analizado la oferta de la señora [REDACTED], tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El inmueble se encuentra deshabitado, con infraestructura evidentemente deteriorada.
- ✓ La vivienda tiene pagos pendientes en concepto de energía eléctrica, agua, alcantarillado, jardinería, recargos moratorios e impuestos municipales, por un monto total de \$4,435.82, que será cancelado por la señora [REDACTED] de ser aceptada su oferta.
- ✓ Si al valor de venta calculado (\$17,922.25) restamos el total de la deuda, se obtiene un nuevo valor de venta de \$13,486.43, precio que se encuentra por debajo de la oferta realizada por la señora [REDACTED].
- ✓ Al vender el inmueble a un precio de \$13,500.00 el IPSFA estaría cubriendo el valor de adjudicación, costas procesales y exonerándose de realizar los pagos pendientes que tiene el inmueble.
- ✓ Con la venta del activo recuperado se estaría dando cumplimiento al Art. 34, y 12 literal h), de la Ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expuso que tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aprobar la venta del inmueble ubicado en Ciudad Real, Residencial Valladolid, polígono 5, Avenida Emperador, #4 San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, a un precio de \$13,500.00 a la señora [REDACTED]

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 243:

- 1.- Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble recuperado judicialmente y adjudicado en pago al Instituto, a favor de la [REDACTED], por un precio de venta de \$13,500.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en Ciudad Real, Residencial Valladolid, polígono 5, Avenida Emperador, #4 San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 20098071-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, del departamento de Santa Ana.
- 2.- Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios

1.- Beneficios.

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majan Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$5,163.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED], Pensionado.	No ha pagado 50%	\$3,763.00	\$3,763.00	Pago de deudas
2	Sold. Activo. [REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,400.00	\$1,400.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$5,163.00	\$5,163.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:

- ✓ Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- ✓ La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 244:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED], Pensionado.	\$3,763.00	Pago de deudas
2	Sold. [REDACTED]	\$1,400.00	Reparación de vivienda
Total		\$5,163.00	

Encomendar al Gerente General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Propuesta de nombramiento de miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA.

Con el fin de darle cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental, es necesario elegir a nuevos miembros de la Comisión de Ética del IPSFA para el periodo 2023-2025, nombrados por las autoridades, ya que hay un miembro propietario y un suplente nombrados por el Consejo Directivo que tienen más de diez años de pertenecer a la

Comisión, y tomando como base legal el Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental, donde establece que cada comisión de ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación.

La Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA está actualmente conformada por:

- 1.- Licda. Lidia Verónica Chávez Duarte. (Propietaria Nombrada por el Tribunal de Ética).
- 2.- Licda. Sandra Dalide Argumedo Najarro. (Suplente Nombrado por el Tribunal de Ética).
- 3.- Lic. Guillermo Patricio Majano. (Propietario nombrado por el Consejo Directivo) + de 10 años.
- 4.- Ing. Rafael Antonio García Rosa. (Suplente Nombrado por Consejo Directivo) + de 10 años.
- 5.- Lic. Rodolfo Castillo. (Propietario electo por empleados del IPSFA).
- 6.- Licda. Keyla de Ibáñez. (Suplente electo por empleados IPSFA).

Los requisitos que deben reunir los miembros de la comisión están establecidos en el Art. 30 del Reglamento de la LEG Art. 30. La autoridad tendrá la obligación de verificar e informar al Tribunal, dentro de los plazos estipulados en los artículos 31 al 33 del Reglamento LEG, que los servidores públicos nombrados cumplen con los requisitos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto, se propone nombrar a la Licenciada Juana Esperanza Olivar González, Especialista de Ingresos y Egresos Previsionales como miembro propietario en sustitución del Licenciado Majano y al señor Heriberto Enrique Linares Hernández, archivista, como miembro suplente en sustitución del Ingeniero García, por un periodo que comprende del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025, quienes deberán ser juramentadas por la Gerencia General y por ser ambos de nuevo ingreso al Instituto, se espera que su conducta laboral y acciones éticas positivas pueden ser replicadas por sus compañeros en sus lugares de trabajo.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 245:

Nombrar a la Licenciada Juana Esperanza Olivar González, Especialista de Ingresos y Egresos Previsionales, como miembro propietario en sustitución del Licenciado Guillermo Patricio Majano y al señor Heriberto Enrique Linares Hernández, Archivista, como miembro suplente en sustitución del Ingeniero Rafael Antonio García Rosa, por un período que comprende del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025, quienes deberán ser juramentados por la Gerencia General.



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Finalización de contrato individual de trabajo del Jefe de Auditoría Interna.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el contrato individual de trabajo del Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de Auditoría Interna, finaliza el 31 de diciembre del presente año y habiéndosele pagado todas las prestaciones que por Ley le corresponden, se solicita autorización para no renovar el contrato individual de trabajo del Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, en razón del cumplimiento del plazo para el que fue otorgado, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Código de Trabajo y al Art. 12, literal f) de la Ley del IPSFA.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 246:

No renovar el contrato individual de trabajo al Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, como Jefe de Auditoría Interna, en razón del cumplimiento del plazo para el que fue otorgado, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Código de Trabajo y al Art. 12, literal f) de la Ley del IPSFA, a quien se le deberá pagar todas las prestaciones laborales que conforme a la Ley le corresponden.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.


VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día doce de enero 2023 a partir de las 1500 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:


- A.- Autorización del Consejo Directivo en pleno, para que el señor Presidente del mismo otorgue poder general administrativo con cláusula especial a favor del Gerente General y poderes generales judiciales a favor de abogados para representar al Instituto.
- B.- Autorización para colocación de depósitos a plazo.
- C.- Informe sobre las contrataciones realizadas en el 4° Trimestre 2022.
- D.- Solicitud de declaratoria desierta del proceso de Libre Gestión “Suministro de combustible para la flota vehicular, maquinaria y equipo del IPSFA y FUDEFA, año 2023”.
- E.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión “Suministro de ataúdes de madera para la FUDEFA, año 2023”.
- F.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión “Contratación de pólizas de seguro para el IPSFA, año 2023”.
- G.- Modificación al Programa de Inversiones 2023.
- H.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

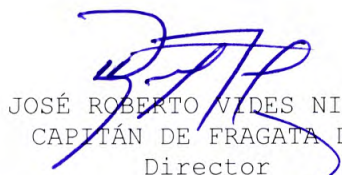
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce páginas útiles, a las trece y cuarenta y cinco horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, la cual firmamos.




MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente




CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director




JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
MAYOR PILOTO AVIADOR DEM
Director



MARINLÍZ IRENE CINCAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario